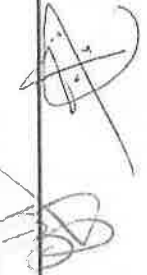



**REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS
(INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS)**

NO.	1	2	3	4
NOMBRE	Inspección y Vigilancia	Verificaciones del Programa de Desarrollo Pesquero y Acuicola, Componente Adquisición de Artes de Pesca Sustentables		
MODALIDAD	Inspección	Verificación		
HOMOCLAVE	ESTE CAMPO SERÁ LLENADO POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL	ESTE CAMPO SERÁ LLENADO POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL		
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Dirección de Fomento a la Legalidad	Dirección de Pesca y Acuicultura		
TIPO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Vigilancia	Física de la realización de Inversiones		
OBJETIVO	Prevenir y disuadir la realización de operaciones pesqueras ilícitas	Verificar la oportación de la mano de obra en la elaboración de los artes de pesca sustentables		
PERIODICIDAD EN LA QUE SE PUEDE REALIZAR	En todo momento	Una vez por ejercicio		
ESPECIFICAR QUÉ MOTIVA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	En coadyuvancia con la autoridad Federal, verificar el cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, sus reglamentos, normas oficiales y demás disposiciones que de ella se derivan.	Validar la oportación de la mano de obra en la elaboración de los artes de pesca sustentables y elaborar el acta de verificación, para el trámite de finiquito y cierre del componente		
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	En coadyuvancia con la autoridad Federal de acuerdo al Artículo 13 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables	En los Reglas de Operación Programa de Desarrollo Pesquero y Acuicola, Publicado en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 30 de diciembre de 2020, en el punto 3.6. Características de los apoyos, 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones, 1. Componente Adquisición de Artes de Pesca Sustentables; b) Obligaciones, 8. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de Información por parte de la Instancia Ejecutora (IE) o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados		
BIEN, ELEMENTO O SUJETO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	En coadyuvancia con la autoridad Federal, los equipos y artes de pesca en los acuerpos de agua del Estado	El arte de pesca selectiva elaborada		
DERECHOS DEL SUJETO REGULADO	De acuerdo al Artículo 127 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, por parte de la persona Federal, al inicio de la visita se otorgará a la persona con la que se emienda la diligencia, el derecho de designar a dos testigos. Al término de la inspección, se dará oportunidad a la persona con la que se emitió la diligencia para que en el mismo acto formule observaciones en relación con las hechas u omisiones asentadas en el acta respectiva y para que haga uso de ese derecho en el término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la diligencia se hubiere practicado.	De acuerdo a Reglas de Operación Programa de Desarrollo Pesquero y Acuicola, 1. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa; 2. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría; 3. Participación con equidad de género en la obtención de oportunidades; 4. Tener la reserva y privacidad de la Información personal proporcionada a la Secretaría, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas		

**REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS
(INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS)**

NO.	1	2	3	4
<p>OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO</p>	<p>De acuerdo al Artículo 128 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la persona con quien se entienda la diligencia está obligada a permitir al personal autorizado por la autoridad Federal el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección en los términos previstos en la orden escrita a que se hace referencia en el artículo 126, así como a proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.</p>	<p>De acuerdo a Reglas de Operación Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola, 1. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; 2. Subsanar las observaciones realizadas por la Instancia Ejecutiva (IE) respecto a las solicitudes ingresadas y la documentación que forma parte de los requisitos en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación que se hará por escrito o vía electrónica; 3. Aportar la mano de obra y, en su caso, los recursos complementarios para realizar el armado de las artes de pesca objetivo; 4. Utilizar los apoyos recibidos para el desarrollo de su actividad productiva; 5. Abstenerse de ceder, vender o enajenar por cualquier medio los bienes recibidos por el componente; 6. Cumplir con las condiciones técnicas, registro, uso y aprovechamiento de las artes de pesca fabricadas, conforme a las disposiciones legales emitidas por la autoridad competente; 7. Reportar a la Unidad Económica Pesquera a la que pertenece la producción capturada por motivo de su actividad; 8. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutiva (IE) o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados; y 9. Presentarse para hacer válido el apoyo del Programa</p>		
<p>REGULACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO</p>	<p>Cumplir con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, sus reglamentos, normas oficiales y demás disposiciones que de ella se deriven.</p>	<p>Ser Pescador(es) regulado(s) registrado(s) en la base de datos del Proyecto de Ordenamiento de la Pesca Riberiña en el Estado de Tamaulipas, adscritos a personas físicas o morales definidas como Unidades Económicas Pesqueras, que cuenten con permisos de pesca comercial vigente(s), o bien que hayan vencido pero mantengan vigente su RNPA.</p>		
<p>REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE NECESITA PRESENTAR EL PARTICULAR EN CASO QUE CORRESPONDAN A REQUISITOS QUE SON TRÁMITES O SERVICIOS, O ALGUNA OTRA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA, DEBERÁ IDENTIFICAR PLENAMENTE LOS MISMOS, SEÑALANDO ADEMÁS EL SUJETO OBLIGADO ANTE QUIEN SE REALIZA</p>	<p>Los que demuestren que se realiza la actividad de acuerdo a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, sus reglamentos, normas oficiales y demás disposiciones que de ella se deriven.</p>	<p>Identificación oficial y al arte de pesca selectiva elaborada</p>		
<p>ESPECIFICAR SI EL INSPECCIONADO DEBE LLENAR O FIRMAR ALGÚN FORMATO PARA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA EN SU CASO, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE</p>	<p>Actas de inspección y vigilancia por parte de la autoridad Federal</p>	<p>Acta de verificación de inversiones</p>		
<p>EN CASO QUE EL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR LLENE UN FORMATO RELACIONADO CON LA INSPECCIÓN, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE</p>	<p>El formato del acta, es facultad y corresponde a la autoridad Federal</p>	<p>Acta de verificación de Inmersiones (Se anexa formato)</p>		
<p>TIEMPO APROXIMADO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</p>	<p>Recorridos de 3 horas</p>	<p>30 minutos</p>		

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS
(INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS)

NO.	1	2	3	4
PASOS A REALIZAR DURANTE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	<p>Paso 1. Se programa visita y recorrido de inspección a un cuerpo de agua del Estado en coadyuvancia con la autoridad Federal. Paso 2. Se emite oficio de comisión a los servidores públicos autorizados para realizar la inspección. Paso 3. Se llega al cuerpo de agua. Paso 4. Se realiza el recorrido de inspección en coadyuvancia con la autoridad Federal. Paso 5. En caso de infracción, se levanta el acta por parte de la autoridad Federal y se retiene el equipo o arte de pesca que incurra en la infracción depositándose en un recibo que designe la autoridad Federal. Paso 6. Se reporta el resultado a la Dependencia. Paso 7. Cierre de la comisión</p>	<p>Paso 1. El sujeto regulado revisa la conclusión de la elaboración de las artes de pesca sustentables. Paso 2. Se programa la visita con el sujeto regulado. Paso 3. Se emite oficio de comisión al servidor público autorizado para realizar la inspección. Paso 4. El servidor público llega al domicilio de la organización a la que pertenece el sujeto regulado, concurando que el arte de pesca sustentable está elaborado de acuerdo a las características autorizadas. Paso 5. Se levanta el acta de verificación con el resultado de la visita, firmando ambas partes. Paso 6. Se presenta el acta de verificación debidamente requisitada a la Dirección de Pesca y Acuacultura para el trámite de finiquito del apoyo otorgado al sujeto regulado; en caso de incumplimiento para las acciones que se determinen.</p>		
SANCIONES QUE PUDIERAN DERIVAR DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	<p>De acuerdo al Artículo 133 de la Ley General de Pesca y Acuacultura, la autoridad Federal dependiendo de la infracción, I. Amonestación con apercibimiento; II. Imposición de multa; III. Imposición de multa adicional por cada día que persista la infracción; IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas; V. Clausura temporal o definitiva, parcial o total, de la instalación o instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones; VI. El decomiso de embarcaciones, vehículos, artes de pesca y/o productos obtenidos de la acuacultura y la pesca directamente relacionada con las infracciones cometidas, y VII. Suspensión o revocación de las permisos, concesiones y autorizaciones correspondientes.</p>	<p>En caso de no cumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores, será causa de cancelación del apoyo, sin responsabilidad alguna para la Instancia Ejecutora (IE), asimismo, se prevén las sanciones que correspondan conforme a la legislación aplicable en el Estado.</p>		
FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR	<p>Realizar las visitas de inspección en coadyuvancia con la autoridad Federal de conformidad con la Ley, observando las formalidades constitucionales, dentro del territorio estatal</p>	<p>Realizar la verificación física de las Inversiones apoyadas</p>		
SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	<p>Revisar Padrón de Verificadores, inspectores y/o visitadores Domiciliarios</p>	<p>Revisar Padrón de Verificadores, inspectores y/o visitadores Domiciliarios</p>		
NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ENCARGADAS DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS	<p>Viceministro Luis Manuel Pérez Zurita Director de Fomento a la Legalidad luis.perez@tam.gob.mx Tel. (834) 171-9276 Ext. 57755 Centro Esmeralda, Piso 3, Av. Hidalgo No. 3309, Colonia Guadalupe, CP 89120, Tampico, Tamaulipas</p>	<p>Ing. Jorge de Jesús Montagner Mendoza Director de Pesca y Acuacultura jorge.montagner@tam.gob.mx Tel. (834) 171-9276 Ext. 57751 Centro Esmeralda, Piso 3, Av. Hidalgo No. 3309, Colonia Guadalupe, CP 89120, Tampico, Tamaulipas</p>		



GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Pesca y Acuicultura

TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD

4 DE FEBRERO DE 2023

T.0116

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS (INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISTAS DOMICILIARIAS)

NO.	1	2	3	4
NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL O EQUIVALENTES PARA REALIZAR DENUNCIAS	C.P. Samira Feres Shekalban samira.feres@tam.gob.mx Tel. (834) 371-9276 Ext. 57778 Centro Esmeralda, Piso 3, Av. Hidalgo No. 3909, Colonia Guadalupe, CP 89120, Tampico, Tamaulipas	C.P. Samira Feres Shekalban samira.feres@tam.gob.mx Tel. (834) 371-9276 Ext. 57778 Centro Esmeralda, Piso 3, Av. Hidalgo No. 3909, Colonia Guadalupe, CP 89120, Tampico, Tamaulipas		
NÚMERO DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR	186	0		
NÚMERO DE INSPECCIONADOS SANCIONADOS EN EL AÑO ANTERIOR.	33	0		
TRÁMITE O SERVICIO CAPTURADO EN RETS CON EL QUE SE RELACIONA	No Aplica	Programa de Desarrollo Pesquero y Acuicola, Componente Adquisición de Artes de Pesca Sustentables		

ELABORÓ	APROBÓ												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>PUESTO</th> <th>FIRMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Jorge de Jesús Montagner Mendoza</td> <td>Dirección de Pesca y Acuicultura</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	Ing. Jorge de Jesús Montagner Mendoza	Dirección de Pesca y Acuicultura		<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>PUESTO</th> <th>FIRMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dr. Antonio Garza de Yca</td> <td>Secretaría de Pesca y Acuicultura</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	Dr. Antonio Garza de Yca	Secretaría de Pesca y Acuicultura	
NOMBRE	PUESTO	FIRMA											
Ing. Jorge de Jesús Montagner Mendoza	Dirección de Pesca y Acuicultura												
NOMBRE	PUESTO	FIRMA											
Dr. Antonio Garza de Yca	Secretaría de Pesca y Acuicultura												

Folio	
-------	--

ACTA DE VERIFICACIÓN

En _____, Municipio de _____; Tamaulipas, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2021, se reunieron el C. _____, beneficiario del Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola, Componente Adquisición de Artes de Pesca Sustentables, y el C. _____ representante de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para verificar la correcta aplicación de los bienes y aportaciones a que se refiere el Programa, conforme a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación publicadas al efecto.

Durante este Acto de verificación, el representante de Gobierno del Estado de Tamaulipas, manifiesta que tuvo a la vista el (los) bien(es) autorizado(s) en el Proyecto, y constata que sus características corresponden a las autorizadas y que el beneficiario cumplió con sus aportaciones comprometidas, como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

- Esta acta incluye los siguientes anexos:
1. Material fotográfico de los bienes en el predio del beneficiario
 2. Otros: _____

OBSERVACIONES

Una vez leída la presente, se firma por las partes que intervinieron en la verificación, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2021.

VERIFICA
Por el Gobierno del Estado de Tamaulipas

El Beneficiario

Nombre y firma

Nombre y firma